

La República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

Y

en su nombre

LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

En atención a que

Oscar Arley González Buitrago

Cédula de ciudadanía número 89.003.095 Armenia Quindío

Ha cursado y aprobado los estudios universitarios estatuidos oficialmente, le expide el presente

Diploma

Y le confiere el título de

Ingeniero Civil

En testimonio de ello, firma y sella el presente Diploma
En la ciudad de Armenia el 23 de Abril del año 2004

Registro No. 8346 Libro No.55

El Rector de la Universidad

El Decano de la Facultad

El Secretario General de la Universidad

REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Creada mediante Ordenanza número 005 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TITULO DE

Especialista en Gerencia de Proyectos

A

Oscar Arley González Buitrago

C.C. No. 89003095 expedida en Armenia

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a Mayo 10 de 2014

El Decano de la Facultad

El Rector de la Universidad

El Secretario General

Universidad del Tolima
Libro de Registro No. 13
Folio No. 174
Registro No. 74045

80264

EXENTO Registro Deptal. Artículo 62 Dec. Nal. 2150/95

QUINDÍO

Armenia, Noviembre 30 de 2009

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN

CERTIFICA:

Que el Ingeniero Civil **OSCAR ARLEY GONZÁLEZ BUITRAGO**, identificado con cédula de ciudadanía 89.003.095 de Armenia (Quindío), prestó sus servicios a esta Entidad como Contratista; impartiendo Formación Profesional Integral en el Centro para el desarrollo Tecnológico de la Construcción, en su calidad de instructor en el área de la Construcción, así:

- Contrato No. 007 del 11 de Abril de 2008 al 03 de Julio de 2008. Instructor, Construcción

Que los citados Contratos, no generaron relación laboral alguna por tratarse de los descritos en el numeral 3º. Artículo 32 de la Ley 080 de 1993.

Esta certificación se expide en Armenia, a los Treinta (30) días del mes de Noviembre de 2009, a solicitud del interesado.

OLGA LUCÍA QUINTERO OCAMPO

Ángela A.

ACTA DE DECLARACION EXTRAPROCESO No.
DECLARACION DE: OSCAR ARLEY GONZALEZ BUITRAGO
CEDULAS DE CIUDADANÍA: 89.003.095 DE ARMENIA
DIRECCIÓN: CARRERA 12 No. 11-67 DE ARMENIA

Al despacho de la Notaria Quinta del círculo de Armenia Quindío, a los tres (03) días del mes de Diciembre del año dos mil nueve (2009), se presentó: **OSCAR ARLEY GONZALEZ BUITRAGO** con el objeto de rendir declaración **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, que se entiende prestado por el hecho de su firma en esta diligencia, de conformidad con lo estipulado en el decreto 1557 del 14 de julio de 1.989 y en concordancia con el artículo 299 del código de Procedimiento Civil, así: **GENERALES DE LEY**: Me llamo como quedó escrito: **OSCAR ARLEY GONZALEZ BUITRAGO,** nacido (a) el 14 de Junio de 1975, vecino de Armenia, me identifico con la cédula de ciudadanía número 89.003.095 DE ARMENIA, de estado civil: Unión Libre y de ocupación: Ingeniero Civil, **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO DECLARO QUE: En las siguientes fechas trabaje como INSTRUCTOR DE CONSTRUCCION en el Sena centro para el desarrollo tecnológico de la construcción regional Quindío, por medio de la Cooperativa ASTI de Colombia LTDA, según los siguientes contratos y fechas así: Del 01 de mayo de 2.006 al 28 de Febrero de 2.007, No. del contrato: 005, del 01 de marzo del 2.007 al 30 de marzo del 2.007 No. de contrato: 018, del 01 de abril del 2.007 al 30 de septiembre de 2.007 No. de contrato: 004. Después trabaje igualmente como INSTRUCTOR DE CONSTRUCCION en el Sena centro para el desarrollo tecnológico de la construcción regional Quindío pero en la Cooperativa Formacoop así: Del 04 de julio de 2.008 al 31 de Diciembre de 2.008 No. de contrato: 055, del 01 de Enero de 2.009 al 31 de Marzo de 2.009 No. de contrato: 036.** No Siendo otro el objeto de la presente declaración, se firma por quienes en ella intervenimos, una vez leída y aprobada. Derechos $9.150. IVA. $1.464.oo. Decreto 1681 de 1996 y Resolución No. 9.306 del 22 de diciembre de 2008, adicionada por la Resolución 9.500 del 31 de diciembre de 2008.

DECLARANTES

OSCAR ARLEY GONZALEZ BUITRAGO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
OSCAR GRAJALES V.
NOTARIO
NOTARIA 5ª ARMENIA QUINDIO

OSCAR GRAJALES VANEGAS
NOTARIO QUINTO

Certificacion No. 105

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA DEL SENA REGIONAL QUINDIO

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **OSCAR ARLEY GONZALEZ BUITRAGO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 89.003.095 de Armenia, Quindío, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Numero y Fecha de Contrato: 007 del 11 de Abril de 2008

Objeto: Impartir de Formación Profesional Integral en términos de planeación y orientación en procesos de enseñanza-aprendizaje-evaluación, en el área de la Construcción en las modalidades de formación Titulada y complementaria.

Plazo: Desde 14 de Abril de 2008 hasta el 03 de Julio de 2008

Inicio de Ejecucion: 14 de Abril de 2008

Termino de Ejecucion: Tres (03) meses.

Obligaciones Especificas del Contrato: a) Cumplir el objeto de este Contrato; b) reportar a la Gestión Académica un numero de cuarenta (40) horas semanales. e) Responder por la buena calidad de los servicios contratados; d) Mantener su autonomía e independencia sobre la forma de cumplir el objeto del contrato; e) Mantener actualizados los pagos de afiliación a los sistemas de salud y pensión de que trata la Ley 100 de 1993, los cuales deben ser presentados para efectos del pago; f) Diseñar las guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación y el diagrama de Gantt que se requieran para el desarrollo de cada módulo y presentarlas a la coordinación académica para su revisión y aprobación y posteriormente publicarlas en la plataforma virtual. g) Hacer

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339681

seguimiento a las carpetas de evidencia de los aprendices; h) Entregar las notas correspondientes a cada módulo en las fechas de terminación correspondientes; i) Entregar los reportes de horas en las fechas indicadas; j) Entregar los resultados de los instrumentos de evaluación oportunamente a los aprendices; k) Participar en reuniones y capacitaciones que pertenecen a los procesos formativos que maneja el Centro; l) Velar por el uso correcto de los ambientes de aprendizaje, así como de equipos, materiales y herramientas; m) Fomentar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), el trabajo por proyectos y el trabajo en equipo; n) Integrar el uso de la plataforma virtual del SENA a los módulos que orienta; ñ) Promover el emprendimiento, la innovación y desarrollo tecnológico en cada uno de los aprendices a través de los módulos que orienta, o) Estar a paz y salvo por todo concepto, en especial en el manejo de inventario si a ello hubiere lugar al momento de la liquidación del contrato; p) Presentar para el pago mensual la copia del pago de la seguridad social (Salud y Pensión); q)Registrar oportunamente las evaluaciones y novedades de los aprendices bajo su responsabilidad, r)Entregar previamente la programación semanal de las actividades a desarrollar.

Numero y Fecha de Contrato: 034 del 27 de Enero de 2011

Objeto: impartir Formación Profesional Integral Titulada en términos de planeación y orientación en procesos de enseñanza-aprendizaje-evaluación, en modalidades Presencial y/o Aprendizaje en Red, basados en la Formación y Evaluación de Competencias Laborales y el Aprendizaje por Proyectos en el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria, en el área de Construcción, en los programas de Construcciones livianas en seco, Armado de estructuras en guadua, Construcción, Seguridad industrial salud ocupacional y medio ambiente en la construcción, Obras civiles, Topografía y Técnicas en Desarrollo gráfico de proyectos de construcción de acuerdo a lo contenido en el Plan de Contratación y en aquellas acciones de formación que por demanda y necesidades del servicio, el Centro de Formación deba atender en sus distintas modalidades

Plazo: Desde 27 de Enero de 2011 hasta el 02 de Julio de 2011

Certificacion No. 105

Inicio de Ejecucion: 27 de Enero de 2011

Termino de Ejecucion: Cinco (05) meses y Cinco (05) días.

Obligaciones Especificas del Contrato: 1) Cumplir el objeto de este Contrato. 2) Mantener su autonomía e independencia sobre la forma de cumplir el objeto de contrato, siempre acorde a las necesidades del servicio y requerimientos del Centro de Formación. 3) Actuar de conformidad con la ética profesional y promoverla en los procesos de enseñanza – aprendizaje – evaluación. 4) Conocer el POA 2011 y aplicarlo. 5) Certificar la realización del curso "Actualización en desarrollo curricular", antes del 30 de junio de 2011. 6) Reportar al aplicativo SOFIA un número máximo de 160 horas mensuales. 7) Reportar las horas de ejecución del contrato en las fechas indicadas por la Coordinación Académica y/o Supervisión de Contratistas. 8) Responder por la buena calidad de los servicios contratados. 9) Mantener actualizados los pagos de afiliación a los sistemas de salud y pensión de que trata la Ley 100 de 1993. 10) Presentar oportunamente, para el pago mensual, copia del pago de la seguridad social (Salud, Pensión y ARP). 11) Promover y divulgar el portafolio de servicios Institucional. 12) Cumplir con la programación que le asigne la Coordinación Académica. 13) Participar con enfoque emprendedor en la planeación, administración, ejecución y evaluación de los proyectos de formación. 14) Revisar la oferta de programas existentes en el aplicativo SOFIA PLUS de acuerdo a las necesidades del servicio.15) Participar activamente en la conformación de los equipos de desarrollo curricular interdisciplinario, por programas o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad y cumplimiento de la planeación de la formación. 16) Realizar todas las actividades de ejecución, seguimiento y evaluación de los cursos en cada modalidad de formación. 17) Participar en el diseño de instrumentos y pruebas escritas específicas para valorar en el hacer, actitudes y aptitudes, que correspondan al perfil de entrada a los candidatos a ser Aprendices. 18) Diseñar las guías de aprendizaje y los instrumentos de evaluación que se requieran para el desarrollo de cada proyecto y presentarlas a la Coordinación Académica para su revisión y aprobación y posteriormente publicarlas en las plataformas

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER33968
Certificado No GP-CER339688

del SENA. 19) Diligenciar los formatos de solicitud de materiales de formación, fichas técnicas y demás documentos adicionales que se requieran para la ejecución de la formación profesional integral. 20) Fortalecer el banco de proyectos de formación. 21) Diseñar o actualizar los cursos que sean requeridos de acuerdo a la demanda y las necesidades del servicio. 22) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de Aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos. 23) Realizar los juicios de evaluación en SOFIA PLUS correspondientes a los resultados de aprendizaje en las fechas establecidas. 24) Entregar los resultados de los instrumentos de evaluación a los aprendices, oportunamente. 25) Apoyar el desarrollo de competencias transversales. 26) Fomentar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), el trabajo por proyectos y el trabajo en equipo. 27) Participar en los eventos de transferencia tecnológica y de cooperación, nacional e internacional, en los que intervenga el SENA, cuando el contratista sea sujeto de este tipo de programaciones. 28) Promover el emprendimiento, la innovación y desarrollo tecnológico en cada uno de los aprendices a través de las actividades que orienta. 29) Contribuir constantemente con la ejecución del Plan Ambiental del Centro. 30) Aplicar las buenas prácticas de la Salud Ocupacional. 31) Utilizar adecuadamente los Elementos de Protección Personal. 32) Fomentar el deporte y el arte entre los aprendices. 33) Velar por el uso correcto de los ambientes de aprendizaje, así como de equipos, herramientas y materiales. 34) Velar por el buen aseo en los Ambientes. 35) Reportar en el sistema SOFIA Plus, en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades y novedades que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con proceso formativo.36) Diligenciar todos los registros que correspondan a los protocolos del Sistema Integrado de Mejora Continua Institucional – SIMCI. 37) Entregar copia de los archivos producidos en desarrollo del objeto contractual. 38) Participar en las reuniones que programe el SENA. 39) Estar a paz y salvo por todo concepto, en especial en el manejo de inventario si a ello hubiere lugar al momento de la liquidación del contrato.

Certificado No SC-CER339681

Certificado No CO-SC-CER33968

Certificado No GP-CER339688

Numero y Fecha de Contrato: 707 del 14 de Julio de 2011

Certificacion No. 105

Objeto: impartir Formación Profesional Integral Titulada en términos de planeación y orientación en procesos de enseñanza-aprendizaje-evaluación, en modalidades Presencial y/o Aprendizaje en Red, basados en la Formación y Evaluación de Competencias Laborales y el Aprendizaje por Proyectos en el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria, en el área de Construcción, en los programas de Construcciones livianas en seco, Armado de estructuras en guadua, Construcción, Seguridad industrial salud ocupacional y medio ambiente en la construcción, Obras civiles, Topografía y Técnicas en Desarrollo gráfico de proyectos de construcción de acuerdo a lo contenido en el Plan de Contratación y en aquellas acciones de formación que por demanda y necesidades del servicio, el Centro de Formación deba atender en sus distintas modalidades

Plazo: Desde 14 de Julio de 2011 hasta el 16 de Diciembre de 2011

Inicio de Ejecucion: 14 de Julio de 2011

Termino de Ejecucion: Cinco (05) meses y Dos (02) días.

Obligaciones Especificas del Contrato: 1) Cumplir el objeto de este Contrato. 2) Mantener su autonomía e independencia sobre la forma de cumplir el objeto de contrato, siempre acorde a las necesidades del servicio y requerimientos del Centro de Formación. 3)Actuar de conformidad con la ética profesional y promoverla en los procesos de enseñanza – aprendizaje – evaluación. 4) Conocer el POA 2011y aplicarlo. 5) Certificar la realización del curso "Actualización en desarrollo curricular", antes del 30 de junio de 2011. 6) Reportar al aplicativo SOFIA un número máximo de 160 horas mensuales. 7) Reportar las horas de ejecución del contrato en las fechas indicadas por la Coordinación Académica y/o Supervisión de Contratistas. 8) Responder por la buena calidad de los servicios contratados. 9) Mantener actualizados los pagos de afiliación a los sistemas de salud y pensión de que trata la Ley 100 de 1993. 10) Presentar oportunamente, para el pago mensual, copia del pago de la seguridad social (Salud, Pensión y ARP). 11) Promover y divulgar el portafolio de servicios Institucional. 12)

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER33968
Certificado No GP-CER339688

Cumplir con la programación que le asigne la Coordinación Académica. 13) Participar con enfoque emprendedor en la planeación, administración, ejecución y evaluación de los proyectos de formación. 14) Revisar la oferta de programas existentes en el aplicativo SOFIA PLUS de acuerdo a las necesidades del servicio. 15) Participar activamente en la conformación de los equipos de desarrollo curricular interdisciplinario, por programas o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad y cumplimiento de la planeación de la formación. 16) Realizar todas las actividades de ejecución, seguimiento y evaluación de los cursos en cada modalidad de formación. 17) Participar en el diseño de instrumentos y pruebas escritas específicas para valorar en el hacer, actitudes y aptitudes, que correspondan al perfil de entrada a los candidatos a ser Aprendices. 18) Diseñar las guías de aprendizaje y los instrumentos de evaluación que se requieran para el desarrollo de cada proyecto y presentarlas a la Coordinación Académica para su revisión y aprobación y posteriormente publicarlas en las plataformas del SENA. 19) Diligenciar los formatos de solicitud de materiales de formación, fichas técnicas y demás documentos adicionales que se requieran para la ejecución de la formación profesional integral. 20) Fortalecer el banco de proyectos de formación. 21) Diseñar o actualizar los cursos que sean requeridos de acuerdo a la demanda y las necesidades del servicio. 22) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de Aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos. 23) Realizar los juicios de evaluación en SOFIA PLUS correspondientes a los resultados de aprendizaje en las fechas establecidas. 24) Entregar los resultados de los instrumentos de evaluación a los aprendices, oportunamente. 25) Apoyar el desarrollo de competencias transversales. 26) Fomentar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), el trabajo por proyectos y el trabajo en equipo. 27) Participar en los eventos de transferencia tecnológica y de cooperación, nacional e internacional, en los que intervenga el SENA, cuando el contratista sea sujeto de este tipo de programaciones. 28) Promover el emprendimiento, la innovación y desarrollo

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339688

Certificacion No. 105

tecnológico en cada uno de los aprendices a través de las actividades que orienta. 29) Contribuir constantemente con la ejecución del Plan Ambiental del Centro. 30) Aplicar las buenas prácticas de la Salud Ocupacional. 31) Utilizar adecuadamente los Elementos de Protección Personal. 32) Fomentar el deporte y el arte entre los aprendices. 33) Velar por el uso correcto de los ambientes de aprendizaje, así como de equipos, herramientas y materiales. 34) Velar por el buen aseo en los Ambientes. 35) Reportar en el sistema SOFIA Plus, en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades y novedades que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con proceso formativo.36)Diligenciar todos los registros que correspondan a los protocolos del Sistema Integrado de Mejora Continua Institucional – SIMCI. 37) Entregar copia de los archivos producidos en desarrollo del objeto contractual. 38) Participar en las reuniones que programe el SENA. 39) Estar a paz y salvo por todo concepto, en especial en el manejo de inventario si a ello hubiere lugar al momento de la liquidación del contrato.

Numero y Fecha de Contrato: 112 del 30 de Enero de 2012

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para Impartir Formación Profesional Integral, en términos de planeación y orientación de los procesos de enseñanza-aprendizaje- evaluación basados en la Formación y Evaluación de Competencias Laborales y Aprendizaje por Proyectos en las modalidades de formación Titulada y Complementaria, en el área de la Construcción, en el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria."

Plazo: Desde 01 de Febrero de 2012 hasta el 30 de Junio de 2012

Inicio de Ejecucion: 01 de Febrero de 2012

Termino de Ejecucion: Cinco (05) meses y Veintinueve (29) días.

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER33968
Certificado No GP CER339686

Obligaciones Especificas del Contrato: 1) Cumplir el objeto de este Contrato. 2) Mantener su autonomía e independencia sobre la forma de cumplir el objeto del contrato, siempre acorde a las necesidades del servicio y requerimientos del Centro de Formación. 3)Actuar de conformidad con la ética profesional y promoverla en los procesos de enseñanza - aprendizaje - evaluación.4) Conocer el POA 2012 y aplicarlo. 5) Reportar al aplicativo SOFIA PLUS un número máximo de 160 horas mensuales. 6) Reportar las horas de ejecución del contrato en las fechas indicadas por la Coordinación Académica y/o Supervisión de Contratistas. 7) Responder por la buena calidad de los servicios contratados. 8) Mantener actualizados los pagos de afiliación a los sistemas de salud y pensión de que trata la Ley 100 de 1993. 9) Presentar oportunamente, para el pago mensual, copia del pago de la seguridad social (Salud, Pensión y ARP). 1O) Promover y divulgar el portafolio de servicios Institucional. 11) Cumplir con la programación que le asigne la Coordinación Académica. 12) Participar con enfoque emprendedor en la planeación, administración, ejecución y evaluación de los proyectos de formación. 13) Revisar la oferta de programas existentes en el aplicativo SOFIA PLUS de acuerdo a las necesidades del servicio. 14) Participar activamente en la conformación de los equipos de desarrollo curricular interdisciplinario, por programas o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad y cumplimiento de la planeación de la formación.15) Realizar todas las actividades de ejecución, seguimiento y evaluación de los cursos en cada modalidadde formación.16) Participar en el diseño de instrumentos y pruebas escritas específicas para valorar en el hacer, actitudes y aptitudes, que correspondan al perfil de entrada a los candidatos a ser Aprendices.17)Diseñar las guías de aprendizaje y los instrumentos de evaluación que se requieran para el desarrollo de cada proyecto y presentarlas a la Coordinación Académica para su revisión y aprobación y posteriormente publicarlas en las plataformas del SENA. 18) Diligenciar los formatos de solicitud de materiales de formación, fichas técnicas y demás documentos adicionales que se requieran para la ejecución de la formación profesional integral. 19) Fortalecer el banco de

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER33968
Certificado No GP-CER339688

proyectos de formación.20) Diseñar o actualizar los cursos que sean requeridos de acuerdo a la demanda y las necesidades del servicio. 21) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de Aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos. 22) Realizar los juicios de evaluación en SOFIA PLUS correspondientes a los resultados de aprendizaje en las fechas establecidas. 23) Entregar los resultados de los instrumentos de evaluación a los aprendices, oportunamente. 24) Apoyar el desarrollo de competencias transversales. 25) Fomentar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), el trabajo por proyectos y el trabajo en equipo. 26) Participar en los eventos de transferencia tecnológica y de cooperación, nacional e internacional, en los que intervenga el SENA, cuando el contratista sea sujeto de este tipo de programaciones. 27) Promover el emprendimiento, la innovación y desarrollo tecnológico en cada uno de los aprendices a través de las actividades que orienta. 28) Contribuir constantemente con la ejecución del Plan Ambiental del Centro. 29) Aplicar las buenas prácticas de la Salud Ocupacional. 30) Utilizar adecuadamente los Elementos de Protección Personal. 31) Fomentar el deporte y el arte entre los aprendices.32) Velar por el uso correcto de los ambientes de aprendizaje, así como de equipos, herramientas y materiales. 33) Velar por el buen aseo en los Ambientes. 34) Reportar en el sistema SOFIA Plus, en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades y novedades que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo. 35) Diligenciar todos los registros que correspondan a los protocolos del Sistema Integrado de Mejora Continua Institucional- SIMCI. 36) Entregar copia de los archivos producidos en desarrollo del objeto contractual. 37) Participar en las reuniones que programe el SENA. 38) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 39) El (La) CONTRATISTA manifiesta su voluntad de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, por lo cual debe entregar al SENA dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha del contrato, copia del formulario de afiliación. 40) En

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339688
Certificado No GP-CER339688

cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentran al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), a partir del día de perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditarán únicamente por el Sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de la Protección Social. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar. 41) Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario - RUT. b) Copia de la Cédula de Ciudadanía, e) Copia del Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República, d) Copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con vigencia no superior a tres (3) meses. e) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones f) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado. g) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Relaciones Laborales de la Dirección General.

Numero y Fecha de Contrato: 1140 del 24 de Julio de 2012

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, impartiendo formacion profesional integral en las modalidades de titulada y complementaria, en el area de construccion mediante el desarrollo de procesos de enseñanza-aprendizaje-evaluacion, basados en competencias laborales y aprendizaje por proyectos, conforme al anexo 2 plan de contratacion de instructores, en el centro para el desarrollo tecnologico de la construccion y la industria.

Plazo: Desde 26 de Julio de 2012 hasta el 31 de Octubre de 2012

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER33968
Certificado No GP-CER339688

Certificacion No. 105

Inicio de Ejecucion: 26 de Julio de 2012

Termino de Ejecucion: Tres (03) meses y Cuatro (04) días.

Obligaciones Especificas del Contrato: 1) Cumplir el objeto de este Contrato. 2) Mantener su autonomía e independencia sobre la forma de cumplir el objeto del contrato, siempre acorde a las necesidades del servicio y requerimientos del Centro de Formación.3) Actuar de conformidad con la ética profesional y promoverla en los procesos de enseñanza - aprendizaje - evaluación. 4) Conocer el POA 2012 y aplicarlo. 5) Reportar al aplicativo SOFIA PLUS un número máximo de 160 horas mensuales. 6) Reportar las horas de ejecución del contrato en las fechas indicadas por la Coordinación Academica y/o Supervisión de Contratistas. 7) Responder por la buena calidad de los servicios contratados. 8) Mantener actualizados los pagos de afiliación a los sistemas de salud y pensión de que trata la Ley 100 de 1993. 9)Presentar oportunamente, para el pago mensual, copia del pago de la seguridad social (Salud, Pensión y ARP). 10) Promover y divulgar el portafolio de servicios Institucional. 11) Cumplir con la programación que le asigne la Coordinación Académica. 12) Participar con enfoque emprendedor en la planeación, administración, ejecución y evaluación de los proyectos de formación. 13) Revisar la oferta de programas existentes en el aplicativo SOFIA PLUS de acuerdo a las necesidades del servicio. 14) Participar activamente en la conformación de los equipos de desarrollo curricular interdisciplinario, por programas o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad y cumplimiento de la planeación de la formación.15) Realizar todas las actividades de ejecución, seguimiento y evaluación de los cursos en cada modalidad de formación. 16) Participar en el diseño de instrumentos y pruebas escritas específicas para valorar en el hacer, actitudes y aptitudes, que correspondan al perfil de entrada a los candidatos a ser Aprendices. 17) Diseñar las guías de aprendizaje y los instrumentos de evaluación que se requieran para el desarrollo de cada proyecto y presentarlas a la Coordinación Académica para su revisión y aprobación y posteriormente publicarlas en

las plataformas del SENA. 18) Diligenciar los formatos de solicitud de materiales de formación, fichas técnicas y demás documentos adicionales que se requieran para la ejecución de la formación profesional integral. 19) Fortalecer el banco de proyectos de formación. 20) Diseñar o actualizar los cursos que sean requeridos de acuerdo a la demanda y las necesidades del servicio. 21) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de Aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos. 22) Realizar los juicios de evaluación en SOFIA PLUS correspondientes a los resultados de aprendizaje en las fechas establecidas. 23) Entregar los resultados de los instrumentos de evaluación a los aprendices, oportunamente. 24) Apoyar el desarrollo de competencias transversales. 25)Fomentar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), el trabajo por proyectos y el trabajo en equipo. 26) Participar en los eventos de transferencia tecnológica y de cooperación, nacional e internacional, en los que intervenga el SENA, cuando el contratista sea sujeto de este tipo de programaciones. 27) Promover el emprendimiento, la innovación y desarrollo tecnológico en cada uno de los aprendices a través de las actividades que orienta. 28) Contribuir constantemente con la ejecución del Plan Ambiental del Centro. 29) Aplicar las buenas prácticas de la Salud Ocupacional. 30) Utilizar adecuadamente los Elementos de Protección Personal. 31) Fomentar el deporte y el arte entre los aprendices. 32) Velar por el uso correcto de los ambientes de aprendizaje, así como de equipos, herramientas y materiales. 33) Velar por el buen aseo en los Ambientes. 34) Reportar en el sistema SOFIA Plus, en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades y novedades que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo. 35) Diligenciar todos los registros que correspondan a los protocolos del Sistema Integrado de Mejora Continua Institucional- SIMCI. 36) Entregar copia de los archivos producidos en desarrollo del objeto contractual. 37) Participar en las reuniones que programe el SENA. 38) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del

contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

Numero y Fecha de Contrato: 549 del 22 de Enero de 2014

Objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar la obtención y valorización de las evidencias de acuerdo con el procedimiento de evaluación y certificación de competencias laborales SENA.

Plazo: Desde 03 de Febrero de 2014 hasta el 04 de Mayo de 2014

Inicio de Ejecucion: 03 de Febrero de 2014

Termino de Ejecucion: Tres (03) meses y Un (01) día.

Obligaciones Especificas del Contrato: 1.Valorar las evidencias y emitir juicio de competencia sobre los candidatos que finalicen el procesos de evaluación. 2. Elaborar y actualizar instrumentos de evaluación para certificaciones de competencia laboral, así como velar por su manejo y custodia de los mismos. 3. Elaborar informes y documentar las actividades de la evaluación y certificación de competencias laborales. 4.Ejecutar el proceso de evaluación de competencias laborales desde la fase de inducción hasta la emisión de juicios, a instructores de planta y de contrato en normas técnicas asociadas a su especialidad que orienta actualmente en el procesos de formación así como en las normas obligatorias de la titulación de docencia y para los niveles técnico, asistencial y trabajadores oficiales en normas técnicas en las cuales se desempeñan en la entidad a través del procesos de evaluación desde se planeación y ejecución, basado en competencias laborales y aprendizaje por proyectos. 5. Desarrollas procesos de evaluación de competencias laborales desde la fase de inducción hasta la emisión de los juicios evaluativos por mes. 6. Concertar planes de evaluación con los candidatos a evaluar. 7. Programar actividades de evaluación de competencias laborales con los candidatos a evaluar. B. Asesorar a los candidatos a evaluar en el desarrollo del proceso de

evaluaron, en actividades, como el análisis de los estándares de competencia, la autoevaluación de competencias, la recopilación de evidencia de competencia, las opciones para superar deficiencias y los instrumentos de evaluación. 9. Asistir los candidatos a evaluar en la especificación de necesidades de formación para satisfacer los estándares de competencias de una ocupación y, también para desarrollar itinerarios de avance en campos ocupacionales y áreas de desempeño laboral. 10. Emitir los juicios sobre las competencias de las personas sujetos de evaluación, aplicado a los principios, procedimientos y técnicas de evaluación establecidas. 11. Registrar los resultados del proceso de evaluación de competencias laborales. 12. Mantener la integridad y confiabilidad de la información que se genera en los procesos de evaluación de competencias laborales. 13. Administrar la información documental de acuerdo al SNFT. 14. Facilitar los procesos de auditoría a los procesos de evaluación desarrollados.

Numero y Fecha de Contrato: 927 del 29 de Octubre de 2014

Objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal para evaluar competencias laborales de acuerdo con el procedimiento de Evaluación y Certificación de competencias laborales en las Áreas de: Gas, construcción en la edificación e infraestructura.

Plazo: Desde 05 de Noviembre de 2014 hasta 13 de Diciembre de 2014

Inicio de Ejecucion: 05 de Noviembre de 2014

Termino de Ejecucion: Un (01) mes y Nueve (09) días.

Obligaciones Especificas del Contrato: 1)Concertar planes de evaluación con los candidatos a evaluar Programar actividades de evaluación de competencias laborales con los candidatos a evaluar.2) Asesorar a los candidatos a evaluar en el desarrollo del proceso de evaluación, en actividades, como el análisis de los estándares de competencia, la auto-evaluación de competencias, la recopilación de evidencias de competencia, las opciones para superar

deficiencias y los instrumentos de evaluación. 3) Asistir a los candidatos a evaluar en la especificación de necesidades de formación para satisfacer los estándares de competencia de una ocupación y, también para desarrollar itinerarios de avance en campos ocupacionales y áreas de desempeño laboral. 4) Emitir los juicios sobre la competencias de las personas sujetos de evaluación, aplicando los principios, procedimientos y técnicas de evaluación establecidos. 5) Registrar los resultados del proceso de evaluación de competencias laborales. 6) Mantener la integridad y confidencialidad de la información que se genera en los procesos de evaluación de competencias laborales. 7) Administrar la información documental de acuerdo al SNFT. 8) Facilitar los Procesos de auditoría a los procesos de evaluación desarrollados.

Numero y Fecha de Contrato: 584 del 05 de marzo de 2015

Objeto: Evaluar competencias laborales de acuerdo con el procedimiento de evaluación y certificación de competencias laborales en el área de Construcción y/o Gas.

Plazo: Desde 06 de Marzo del 2015 hasta el 19 de Diciembre de 2015

Inicio de Ejecucion: 06 de Marzo del 2015

Termino de Ejecucion: Nueve (09) meses y Catorce (14) días.

Obligaciones Especificas del Contrato: 1.Ejecutar el proceso de Evaluación de Competencias Laborales desde la fase de inducción hasta la emisión de juicios, en las áreas técnicas de instalaciones de redes a gas y/o a fines a las normas por evaluar, a través del proceso de evaluación, desde su planeación y ejecución, basado en competencias laborales y aprendizaje por proyectos. 2. Ejecutar el proceso de Evaluación de Competencias Laborales desde la fase de inducción hasta la emisión de juicios, en las áreas técnicas de procesos constructivos, infraestructura, construcción y/o afines a las normas por evaluar, a través del proceso de evaluación, desde su planeación y ejecución, basado en

competencias laborales y aprendizaje por proyectos 3. Desarrollar treinta (30) procesos de evaluación de competencias laborales desde la fase de inducción hasta la emisión de los juicios evaluativos por mes. 4. Concertar planes de evaluación con los candidatos a evaluar. 5. Programar actividades de evaluación de competencias laborales con los candidatos a evaluar. 6. Asesorar a los candidatos a evaluar en el desarrollo del proceso de evaluación, en actividades, como el análisis de los estándares de competencia, el auto evaluación de competencias, la recopilación de evidencias de competencia, las opciones para superar deficiencias y los instrumentos de evaluación. 7. Asistir los candidatos a evaluar en la especificación de necesidades de formación para satisfacer los estándares de competencia de una ocupación y, también para desarrollar itinerarios de avance en campos ocupacionales y áreas de desempeño laboral. 8. Emitir los juicios sobre las competencias de las personas sujetos de evaluación, aplicando los principios, procedimientos y técnicas de evaluación establecidos.9.Mantener la integridad y confidencialidad de la información que se genera en los procesos de evaluación de competencias laborales. 10. Registrar los resultados del proceso de evaluación de competencias laborales. 11. Administrar la información documental de acuerdo al SNFT. 12. Facilitar los Procesos de auditoría a los procesos de evaluación desarrollados.

Numero y Fecha de Contrato: 655 del 17 de Febrero de 2016

Objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal, para evaluar competencias laborales para la especialidad de Construcción y/o Gas.

Plazo: Desde 19 de Febrero del 2016 hasta el 17 de Diciembre de 2016

Inicio de Ejecucion: 19 de Febrero del 2016

Termino de Ejecucion: Diez (10) meses y Dos (02) dias.

Certificacion No. 105

Obligaciones Especificas del Contrato: 1. Ejecutar procesos de evaluación de las competencias laborales a trabajadores o personas, de acuerdo con las necesidades del Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria Regional Quindío SENA, los lineamientos de la DSNFT y el procedimiento para evaluar y certificar competencias laborales según la meta asignada. 2. Construir Ítems e indicadores de evaluación, de acuerdo con la metodología promovida por el grupo de Certificación. El SENA resguardará los derechos de propiedad intelectual sobre ítems e indicadores. 3. Construir ítems e indicadores correspondientes a una norma de competencia laboral, los cuales deben ser presentados cada de 2 meses y 15 días durante el tiempo de ejecución del contrato, esto conforme al cronograma de trabajo concretado con el instrumentador regional. 4. Cumplir con la meta mensual en el número de personas evaluadas y certificadas de acuerdo a las metas establecidas en el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria. 5. Participar en calidad de experto técnico constructor o experto técnico revisor en las redes regionales de construcción de ítems e indicadores según se requiera. 6. Ajustar las observaciones realizadas por el instrumentador regional y el par revisor técnico en los tiempos establecidos en el cronograma de trabajo. 7. Facilitar la documentación requerida por el instrumentador regional para remitir al banco nacional de instrumentos los ítems e indicadores. 8. Consolidar los resultados de la validación de cuestionarios y los resultados de las pruebas. 9. El evaluador de competencias laborales será responsable de verificar los instrumentos recibidos por parte del banco antes de su aplicación y notificar cualquier contingencia que se presente. 10. Entregar al líder de ECCL: Informes, reportes y demás documentos relacionados con el desarrollo de los procesos de evaluación a su cargo. 11. Gestionar y registrar en el aplicativo dispuesto para el PECCL, la información correspondiente a los procesos de evaluación a su cargo, garantizando la calidad y suficiencia de la información y su coherencia con el proceso. 12. Garantizar la confidencialidad tanto de la documentación como de la información personal de los candidatos, resultado del cumplimiento de sus actividades como evaluador absteniéndose

de hacer uso diferente de estas al estipulado por el SENA, para ello firmará el Compromiso de Confidencialidad, imparcialidad, integridad e independencia que hace parte del contrato dando estricto cumplimiento al mismo. 13. Hacer devolución de las pruebas impresas debidamente numeradas garantizando que no quede ninguna en circulación. 14. Elaborar y entregar informe cualitativo de las falencias generales de la población evaluada al terminar cada proceso y comunicarlas al líder de competencias. 15. Tramitar ante la subdirección del Centro la creación de la cuenta de correo institucional para ser utilizada exclusivamente en el desarrollo y ejecución del contrato. 16. Tener conocimiento, dominio y actualización continua de las herramientas de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones para aplicarlas en el desarrollo del contrato y en la presentación de los reportes e informes entre otras, como también tener manejo y dominio del aplicativo del proceso de evaluación. 17. Presentar en original y copia, el reporte mensual de evaluador con los documentos que sean necesarios para tal fin, para ser entregados en medio físico o electrónico según el caso, al líder de evolución de competencias laborales. 18. Entregar informe final al vencimiento del contrato y cuando el proceso o procesos a su cargo finalicen. 19. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 20. Informar de cualquier conflicto de intereses y/o inhabilidades con el fin de no afectar el proceso de evaluación. 21. Realizar el plan de ejecución y valoración de evidencias. 22. Valorar las evidencias presentadas por los candidatos, de manera objetiva. 23. Emitir concepto sobre los resultados obtenidos por el candidato y notificar los resultados obtenidos en la presentación de evidencias. 24. Entregar al supervisor de contrato, informe final al vencimiento del contrato. 25. Las demás actividades que de mutuo acuerdo con el supervisor, sean asignadas al contratistas con ocasión de la ejecución del objeto contractual. 26. Organizar los documentos de los proyectos de acuerdo con la Tabla de Retención Documental Vigente, que se encuentra en la Intranet del SENA (Ver procedimientos del proceso de gestión documental).

de hacer uso diferente de estas al estipulado por el SENA, para ello firmará el Compromiso de Confidencialidad, imparcialidad, integridad e independencia que hace parte del contrato dando estricto cumplimiento al mismo. 13. Hacer devolución de las pruebas impresas debidamente numeradas garantizando que no quede ninguna en circulación. 14. Elaborar y entregar informe cualitativo de las falencias generales de la población evaluada al terminar cada proceso y comunicarlas al líder de competencias. 15. Tramitar ante la subdirección del Centro la creación de la cuenta de correo institucional para ser utilizada exclusivamente en el desarrollo y ejecución del contrato. 16. Tener conocimiento, dominio y actualización continua de las herramientas de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones para aplicarlas en el desarrollo del contrato y en la presentación de los reportes e informes entre otras, como también tener manejo y dominio del aplicativo del proceso de evaluación. 17. Presentar en original y copia, el reporte mensual de evaluador con los documentos que sean necesarios para tal fin, para ser entregados en medio físico o electrónico según el caso, al líder de evolución de competencias laborales. 18. Entregar informe final al vencimiento del contrato y cuando el proceso o procesos a su cargo finalicen. 19. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 20. Informar de cualquier conflicto de intereses y/o inhabilidades con el fin de no afectar el proceso de evaluación. 21. Realizar el plan de ejecución y valoración de evidencias. 22. Valorar las evidencias presentadas por los candidatos, de manera objetiva. 23. Emitir concepto sobre los resultados obtenidos por el candidato y notificar los resultados obtenidos en la presentación de evidencias. 24. Entregar al supervisor de contrato, informe final al vencimiento del contrato. 25. Las demás actividades que de mutuo acuerdo con el supervisor, sean asignadas al contratistas con ocasión de la ejecución del objeto contractual. 26. Organizar los documentos de los proyectos de acuerdo con la Tabla de Retención Documental Vigente, que se encuentra en la Intranet del SENA (Ver procedimientos del proceso de gestión documental).

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339688

Certificacion No. 105

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA 1-2017-001952 a los 04 días del mes de Octubre de 2017 (Fecha de Firma 12 de Octubre de 2017)

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
Subdirectora del Centro
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Karol Vivian Gonzalez Tascon

Revisó: Janeth Meneses Serna

Certificado No
SC-CER339681

Certificado No
CO-SC-CER33968

Certificado No
GP-CER339688

COOPROCAP C.T.A.
COOPERATIVA DE PROFESIONALES PARA CAPACITACION Y SERVICIOS
Nit. 800100461-3

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOPROCAP. C.T.A.

HACE CONSTAR QUE:

El Señor **OSCAR ARLEY GONZALEZ BUITRAGO** , identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.003.095, presto sus servicios como Instructor del Sena Regional Quindío, por el período comprendido entre el 11 de marzo 2010 al 31 de Diciembre del mismo año. Este contrato fue firmado durante el convenio de prestación de servicios educativos que la cooperativa ejecuta con el Sena Regional Quindío en el año 2.010 y recibe como compensación promedio mensual, la suma de $ 1.120.000 pesos m/te.

Para constancia se firma en Armenia Quindío a los 5 días del mes de Enero del año dos mil once (2011).

Atentamente

LUZ MARINA AGUDELO SILVA
REPRESENTANTE LEGAL
CC. 24.486.263

Carrera 17 calle 9 esq.
Tel. 7466400

EL GERENTE GENERAL DE LA PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO - ProviQuindío

C E R T I F I C A:

Que en el Archivo de la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindio reposa documentación, según la cual el Ingeniero **OSCAR ARLEY GONZALEZ BUITRAGO**, identificado con cédula de ciudadanía No 89.003.095 de Armenia-Quindio y **TP 63202-110307** QND, ejecuto los siguientes contratos de Prestación de Servicios

No	Objeto	Valor	Ejecución
001 de 2013	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR CONTROL, ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA QUE FORMULE Y EJECUTE LA ENTIDAD	$18.000.000	6 Meses (Del 21 de Enero al 20 de Julio de 2013)
061 de 2013	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR CONTROL, ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA QUE FORMULE Y EJECUTE LA ENTIDAD	$15.000.000	5 Meses (Del 25 de Julio al 24 de Diciembre de 2013)

Para constancia se firma en Armenia a los Veinte (20) días del mes de Enero del año dos mil catorce (2014).

22-01-14

JHONNY ALBERTO RODRIGUEZ JARAMILLO
Gerente General

Elaboro: Claudia Andrea Londoño Celis
Revisó: María Fernanda Rodas Tabarquino

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO
$2.000.00
SERIE B-1567363 FECHA EMISION 2014/01/20

NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 2.0000 de Estampilla Pro Desarrollo (Decreto 874 del 18 de Diciembre de 2013), $2.000 de estampilla Pro Hospital (Decreto 844 del 05 de Diciembre de 2013) y $2.000 de estampilla Pro Universidad (Decreto 846 del 05 de Diciembre de 2013) Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

SAN JUAN DE DIOS
ARMENIA Q. HOSPITAL
$2.000.00 DOS MIL PESOS MCTE
0160735
Sol. 4600 160902 17/01/14

UNIVERSIDAD DEL QUINDIO
ARMENIA TESORERIA PRINCIPAL
$2.000.00DOS MIL PESOS MCTE
Sol. 6893 721228 18/01/14

DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO

[redacted]

816.002.329-7

No. 385

EL GERENTE DE LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIADOS DE SERVICIOS "COTRASER"

CERTIFICA

Que el Ingeniero Civil **OSCAR ARLEY GONZÁLEZ BUITRAGO**, Identificado con Cédula de ciudadanía No. 89.003.095, es asociado a nuestra Cooperativa, prestando sus Servicios de trabajo Asociado como Instructor en el área de la Construcción en el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción del SENA Regional Quindío y su vinculación es por medio de Acuerdo Cooperativo a termino indefinido, así:

- Contrato No. 069 del 03 de Abril de 2009 al 16 de Julio de 2009. Instructor Construcción
- Contrato No. 080 del 17 de Julio de 2009 al 30 de Septiembre de 2009. Instructor Formación para el Trabajo
- Contrato No. 118 del 07 de Octubre de 2009 al 30 de Noviembre de 2009. Instructor Construcción

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Dada en Pereira a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil nueve (2009).

ROMULO M GOMEZ SANTACRUZ
Gerente

Olga M.

Certificacion No. 55

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **ÓSCAR ARLEY GONZALEZ BUITRAGO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 89.003.095 de **Armenia, Quindio**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha de Contrato: No. 655 del 17 de Febrero de 2016

Objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal, para evaluar competencias para la especialidad de construcción y/o gas.

Plazo: Desde el 17 de Febrero de 2016 hasta 17 de Diciembre de 2016

Inicio de Ejecución: 19 de febrero de 2016

Término de Ejecución: Nueve (09) Meses y Veintinueve (29) Días

Obligaciones Específicas: 1. Ejecutar procesos de evaluación de las competencias laborales a trabajadores o personas, de acuerdo con las necesidades del Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria Regional Quindío SENA, los lineamientos de la DSNFT y el procedimiento para evaluar y certificar competencias laborales según la meta asignada. 2. Construir Ítems e indicadores de evaluación, de acuerdo con la metodología promovida por el grupo de Certificación. El SENA resguardará los derechos de propiedad intelectual sobre ítems e indicadores. 3. Construir ítems e indicadores correspondientes a una norma de competencia laboral, los cuales deben ser presentados cada de 2 meses y 15 días durante el tiempo de ejecución del contrato, esto conforme al cronograma de trabajo concretado con el instrumentador regional. 4. Cumplir con la meta mensual en el número de personas evaluadas y certificadas de acuerdo a las metas

establecidas en el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria. 5. Participar en calidad de experto técnico constructor o experto técnico revisor en las redes regionales de construcción de ítems e indicadores según se requiera. 6. Ajustar las observaciones realizadas por el instrumentador regional y el par revisor técnico en los tiempos establecidos en el cronograma de trabajo. 7. Facilitar la documentación requerida por el instrumentador regional para remitir al banco nacional de instrumentos los ítems e indicadores. 8. Consolidar los resultados de la validación de cuestionarios y los resultados de las pruebas. 9. El evaluador de competencias laborales será responsable de verificar los instrumentos recibidos por parte del banco antes de su aplicación y notificar cualquier contingencia que se presente. 10. Entregar al líder de ECCL: Informes, reportes y demás documentos relacionados con el desarrollo de los procesos de evaluación a su cargo. 11. Gestionar y registrar en el aplicativo dispuesto para el PECCL, la información correspondiente a los procesos de evaluación a su cargo, garantizando la calidad y suficiencia de la información y su coherencia con el proceso. 12. Garantizar la confidencialidad tanto de la documentación como de la información personal de los candidatos, resultado del cumplimiento de sus actividades como evaluador absteniéndose de hacer uso diferente de estas al estipulado por el SENA, para ello firmará el Compromiso de Confidencialidad, imparcialidad, integridad e independencia que hace parte del contrato dando estricto cumplimiento al mismo. 13. Hacer devolución de las pruebas impresas debidamente numeradas garantizando que no quede ninguna en circulación. 14. Elaborar y entregar informe cualitativo de las falencias generales de la población evaluada al terminar cada proceso y comunicarlas al líder de competencias. 15. Tramitar ante la subdirección del Centro la creación de la cuenta de correo institucional para ser utilizada exclusivamente en el desarrollo y ejecución del contrato. 16. Tener conocimiento, dominio y actualización continua de las herramientas de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones para aplicarlas en el desarrollo del contrato y en la presentación de los reportes e informes entre otras, como también tener manejo y dominio del aplicativo del proceso de evaluación. 17. Presentar en original y copia, el reporte mensual de evaluador con los documentos que sean necesarios para tal fin, para ser

entregados en medio físico o electrónico según el caso, al líder de evolución de competencias laborales. 18. Entregar informe final al vencimiento del contrato y cuando el proceso o procesos a su cargo finalicen.19. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 20. Informar de cualquier conflicto de intereses y/o inhabilidades con el fin de no afectar el proceso de evaluación. 21. Realizar el plan de ejecución y valoración de evidencias. 22. Valorar las evidencias presentadas por los candidatos, de manera objetiva. 23. Emitir concepto sobre los resultados obtenidos por el candidato y notificar los resultados obtenidos en la presentación de evidencias. 24. Entregar al supervisor de contrato, informe final al vencimiento del contrato. 25. Las demás actividades que de mutuo acuerdo con el supervisor, sean asignadas al contratista con ocasión de la ejecución del objeto contractual. 26. Organizar los documentos de los proyectos de acuerdo con la Tabla de Retención Documental Vigente, que se encuentra en la Intranet del SENA (Ver procedimientos del proceso de gestión documental).

Se expide a solicitud del interesado (a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA 1-2017-001831 a los 19 días del mes de Septiembre de 2017 (Fecha de Firma 22 de Septiembre de 2017)

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
Subdirectora del Centro
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Karol Vivian González Tascon

Revisó: Janeth Meneses Serna

Formacoop C.T.A.

Nit. 900.172.901 - 0

FORMACOOP
NIT 900.172.902-0

CERTIFICA QUE:

El señor **ARLEY GONZALEZ BUITRAGO** identificado con cedula de ciudadania N°89.003.095 de Armenia, es asociado de la Cooperativa de Trabajo Asociado **FORMACOOP C.T.A,** desde 04 de Julio de 2008, desempeñando el cargo de **INSTRUCTOR** en el proyecto **SENA REGIONAL QUINDIO.**

Promedio Salario: $ 2.850.031

Tipo de contrato: Acuerdo Cooperativo

Para constancia se firma a los 04 dias del mes de Marzo de 2009.

Atentamente,

P/

SONIA MARIA LEURE

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA DEL SENA REGIONAL QUINDIO

CERTIFICA:

Que el señor **Oscar Arley González Buitrago** identificado con la C.C 89.003.095 de Armenia, Quindío. Suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulada por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modifica por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. del Contrato:	No. 584 del 05 de marzo de 2015
Objeto:	Evaluar competencias laborales de acuerdo con el procedimiento de evaluación y certificación de competencias laborales en el área de construcción y/o de gas.
Fecha Inicio:	06 de marzo de 2015
Termino de Ejecucion:	El termino de ejecucion fue de Nueve (09) Meses y Catorce (14) Dias, sin exceder del 19 de diciembre de 2015.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de Treinta Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Trescientos Treinta y Cuatro Pesos M/L ($30.293.334) con pagos mensuales de Tres Millones Doscientos Mil Pesos (M/C) ($3.200.000)

Se expide en la ciudad de Armenia a los Veintidós (22) dias del mes de diciembre del 2015, de acuerdo con la informacion registrada en el Onbase 1-2015-002045 del (14) de diciembre de 2015.

OLGA LUCÍA QUINTERO OCAMPO

Elaboró: Sergio Alejandro García A.G.A

Revisó : Janeth Meneses Serna A.G.A

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

SENA
QUINDIO

Certificación No. 234

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA

CERTIFICA:

Que el señor **OSCAR ARLEY GONZALEZ BUITRAGO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No 89.003.095 de Armenia (Quindío), prestó sus servicios a esta Entidad como Contratista; impartiendo Formación Profesional con enfoque basado en Competencias Laborales, en el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria, en su calidad de instructor en el área de Construcción:

- Contrato No. 034 del 27 de Enero de 2011 regulado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios por un valor total de $16.016.000, con honorarios máximos mensuales de $ 2.912.000, ejecutado desde el 27 de Enero al 30 de Junio de 2011

Que el citado Contrato, no genera relación laboral alguna, por tratarse de los descritos en el numeral 3º. Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Esta certificación se expide en Armenia, al (01) día del mes de Julio de 2011, a solicitud del interesado.

OLGA LUCÍA QUINTERO OCAMPO

Juan Antonio Bautista Sánchez.
Coordinador Grupo Mixto de
Apoyo Administrativo.
Vo. Bo.

Elaboró: Anderson V.

Certificación Nº 642

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA DEL SENA REGIONAL QUINDIO

CERTIFICA:

Que el señor **OSCAR ARLEY GONZALEZ BUITRAGO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 89.003.095 de Armenia Quindío, prestó sus servicios como contratista a esta entidad, cuyo objeto contractual fue prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para Impartir Formación Profesional Integral, en términos de planeación y orientación de los procesos de enseñanza- aprendizaje- evaluación basados en la Formación y Evaluación de Competencias Laborales y Aprendizaje por Proyectos en la modalidad de formación Titulada y Complementaria, en el área de Construcción, en el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria:

- Contrato Nº 112 del 30 de Enero de 2012 regulado por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios por un valor de $13.000.000, con honorarios mensuales de $2.600.000, ejecutado del 01 de Febrero al 30 de Junio de 2012.

Que el citado contrato, no genera relación laboral alguna, por tratarse de los descritos en el Numeral 3 Articulo 32 de la Ley 80 de 1993.

Esta certificación se expide en Armenia, a los Tres (03) días del mes de Julio de 2012, a solicitud del interesado.

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO

Faryd Alonso Guevara Correa
Vo. Bo.

Certificación Nº 261

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA DEL SENA REGIONAL QUINDIO

CERTIFICA:

Que el señor **OSCAR ARLEY GONZALEZ BUITRAGO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 89.003.095 de Armenia Quindío, prestó sus servicios Profesionales a esta Entidad mediante contrato de prestación de servicios, cuyo objeto contractual fue apoyar la obtención y valoración de las evidencias de acuerdo con el procedimiento de evaluación y certificación de competencias laborales SENA:

- Contrato No. 549 del 22 de Enero de 2014 regulado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios por un valor total de $ 8.961.000, ejecutado del 03 de febrero de 2014 al 04 de mayo de 2014.

Que el citado Contrato, no genera relación laboral alguna, por tratarse de los descritos en el numeral 3º. Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Esta certificación se expide en Armenia, Quindío a los Quince (15) días del mes de Octubre de 2014, a solicitud del interesado.

LUIS ALBERTO GOMEZ GRAJALES

Elaboró: Yaneth Jimenez Jimenez
A.T.G

Vo.Bo: Janeth Meneses Serna
A.G.A

SENA
QUINDIO

Certificación No. 504

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA

CERTIFICA:

Que el señor **OSCAR ARLEY GONZALEZ BUITRAGO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 89.003.095 de Armenia (Quindío), prestó sus servicios a esta Entidad como Contratista, cuyo objeto contractual fue impartir Formación Profesional Integral Titulada en términos de planeación y orientación en procesos de enseñanza-aprendizaje-evaluación, en modalidades Presencial y/o Aprendizaje en Red, basados en la Formación y Evaluación de Competencias Laborales y el Aprendizaje por Proyectos en el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria, en el área de Construcción, en los programas Tecnólogo en obras civiles y Tecnólogo en topografía, de acuerdo a lo contenido en el Plan de Contratación y en aquellas acciones de formación que por demanda y necesidades del servicio, el Centro de Formación deba atender en sus distintas modalidades:

- Contrato No. 707 del 14 de Julio de 2011 regulado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios por un valor total de $15.008.865, con honorarios mensuales de $ 2.884.000, ejecutado del 19 de Julio al 16 de Diciembre de 2011

Que el citado Contrato, no genera relación laboral alguna, por tratarse de los descritos en el numeral 3º. Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Esta certificación se expide en Armenia, a los dieciséis (16) días del mes de Diciembre de 2011, a solicitud de la interesada.

OLGA LUCÍA QUINTERO OCAMPO

Isabel Cristina Cardona Osorio.
Coordinadora Grupo Mixto de Apoyo Administrativo.
Vo. Bo.

Proyecto: Janeth Meneses Serna

Elaboró: Anderson V.